

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 1 /2021

ASUNTO: Creación de bolsa de trabajo en las categorías de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción y Auxiliar Administrativo, para llevar a cabo la ejecución del programa de Orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 12 de enero de 2021, sobre creación de bolsa de trabajo en las categorías de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción y Auxiliar Administrativo, para llevar a cabo el programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

Considerando que los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, tienen por objeto la prestación de servicio de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios personalizados de inserción.

Considerando que en el contexto económico-social en el que nos encontramos, la reducción del desempleo como objetivo del presente proyecto, constituye un objeto prioritario en la política municipal, sobre el que actuar, dado el alto índice de desempleo que sufre nuestro municipio.

Considerando que el escaso margen de tiempo con el que se cuenta para llevar a cabo la selección del personal -pues, de conformidad con el apartado 23.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas, la actividad en la unidad subvencionada deberá iniciarse con la totalidad del equipo de trabajo subvencionado, en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto, finalizando éste plazo el próximo 4 de marzo de 2021, y que 10 días hábiles antes de esa fecha deberá estar seleccionado el personal debido a que deben remitirse a la Dirección Provincial de la Agencia de Servicio Andaluz de Empleo las fichas técnicas de los aspirantes provisionalmente seleccionados para su validación como trámite previo e imprescindible para la contratación-, ha hecho necesario utilizar el sistema de concurso en este procedimiento selectivo por ser el más ágil y el único que permite el inicio de la actividad subvencionada en el tiempo exigido en la Resolución aprobatoria de la subvención.

Visto el informe emitido en fecha de 12 de enero de 2021, por la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo y el informe jurídico de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la abogada D^a Susana Aljama Morales, en virtud del contrato menor asesoramiento jurídico y laboral n° de expediente 504/2020/C_Menor, aprobado por Decreto n° 94/2020, de 22 de diciembre.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 11 y 12 de los

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155





Estatutos de este Organismo Autónomo y el Decreto de Alcaldía nº 4659/2019, de 19 de junio, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de esta Vicepresidenta, de fecha 12 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, se resuelve conceder a este Organismo una subvención con las siguientes condiciones y cuantías:

Condiciones y compromisos de la subvención otorgada				Importes
Periodo	Desde	Hasta	Meses	
		27/12/2021	26/02/2022	
Concepto			N.º puestos	
Personal Técnico Acciones de Orientación			7	262.439,02 €
Personal Técnico Acciones de Acompañamiento			1	37.491,29 €
Personal de apoyo			1	26.243,91 €
Gastos generales				48.925,00 €
Módulo de autoorientación				2.000,00 €
Total gasto e importe de la subvención.				377.099,22 €

El objeto de la referida subvención es el establecimiento de dos Unidades de Orientación y la contratación del personal de las mismas para el desarrollo y ejecución de las acciones que contempla el presente programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2020, en los términos y requisitos que establece la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Por lo anterior, previos los trámites e informes necesarios, PROPONGO:

Que se inicie el procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo en las categorías de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción y Auxiliar administrativo a las que se acudirá para la contratación temporal del personal que integrará las Unidades de Orientación en la presente convocatoria 2020.

Los requisitos y condiciones de la contratación será los establecidos en la normativa reguladora, concretamente, la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155



Decreto 85/2003, de 1 de abril y demás normativa de aplicación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Número de puestos y categoría profesional:

Siete Técnicos de Orientación Profesional para el Empleo, un técnico de Acompañamiento a la Inserción, ambas categorías grupo A-1 ó A-2 (uno de ellos, técnico del módulo de autoorientación). Un auxiliar administrativo, Grupo C-2.

Periodo de contratación. Desde la contratación hasta, como máximo, el 26 de febrero de 2022.

Retribuciones: Por la cuantía establecida en la subvención, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo en fecha 11 de diciembre de 2014.

Jornada: Tiempo completo.

El horario de apertura al público no podrá ser inferior a 35 horas semanales y se desarrollará en horario de mañana y tarde, al menos, dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

Durante el periodo estival, comprendido desde el día 16 de junio hasta el 15 de septiembre, las unidades de orientación podrán desarrollar la actividad en jornada intensiva, en horario de 8:00 a 15:00 horas, previa comunicación a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se prevé iniciar la jornada intensiva

Modalidad Contractual: Por obra o servicio determinado, siendo el objeto de la contratación la realización de las acciones del programa de Orientación profesional, conforme a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

La convocatoria para la creación de las bolsas de trabajo se registrá por las siguientes BASES:

1º.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación, formación y experiencia

- El personal técnico de las Unidades de Orientación (Grupo A-1 ó A-2) deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario y deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia establecidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, BOJA Nº 193, de 2 de octubre de 2014.

Para el módulo de autoorientación, una de las personas del equipo técnico deberá poseer, además, los siguientes conocimientos:

a) 30 horas de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en manejo de redes locales informáticas.

b) 50 horas de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155



2.0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas.

En el presente caso, la contratación como Técnico para el módulo de autoorientación se propondrá al aspirante que, reuniendo los conocimientos antes indicados obtenga mayor puntuación en el proceso selectivo y ello independientemente del orden que ocupe en la referida bolsa, con respecto a los que no poseen dichos conocimientos.

- El personal de apoyo administrativo, Auxiliar administrativo, Grupo C2, deberá poseer titulación de graduado escolar, ESO, formación profesional de primer grado o equivalente y tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de, al menos, 12 meses en tareas administrativas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Poseer certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que ha incorporado en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2º.- Solicitudes.-

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente y se presentarán en el Registro General de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio o en la forma que determina el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI.

2º.- Títulos exigidos.

3º.- Curriculum vitae.

4º.- Vida Laboral.

5º.- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados y relacionados en la solicitud, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

3º.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo, se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, causas de exclusión, plazo de subsanación de defectos y fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista en el caso del personal Técnico.

Dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo





Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, contendrá la puntuación provisional otorgada por el Órgano de Selección a cada uno de los aspirantes.

Previamente, se publicará la resolución que designe a los miembros del Órgano de selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. También podrán interponer reclamación en este plazo ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones provisionales otorgadas y la valoración de méritos, y éste deberá resolverla, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo. Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Sr. Presidente.

Resueltas las reclamaciones se publicará la resolución definitiva de admitidos y excluidos y puntuación definitiva del concurso.

4º.- Órgano de Selección.-

El Órgano de Selección que estará integrado por presidente, 4 vocales y secretario, todos ellos funcionarios o experto/a designado/a por la Vicepresidenta, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, con la asistencia del presidente y secretario.

El presidente y los vocales deberán poseer titulación y especialización iguales o superiores a los exigidos para la categoría convocada y en su composición se tenderá a la paridad.

El Órgano de Selección podrá acordar la incorporación de asesores-colaboradores que colaborarán en el desarrollo del proceso bajo la dirección del mismo y serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales.

5º.- Procedimiento de Selección.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso para el auxiliar administrativo y concurso y entrevista curricular para los Técnicos.

A) FASE DE CONCURSO.-

a) Experiencia Profesional: (Sólo se tendrá en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta, 0,1 puntos.

2.- Para el caso del personal técnico: por cada mes de servicios prestados en orientación profesional en otros ámbitos, 0,05 puntos.

3.- Para el caso del personal auxiliar administrativo: por cada mes de servicios prestados en otros programas de formación y/o empleo, 0,05 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4 puntos.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo. Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

b) Formación: Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenido relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración 0,15 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración..... 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración..... 0,35 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,40 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración..... 0,45 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración..... 0,50 puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración..... 0,55 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será 3 puntos.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, debidamente alegados y acreditados por el aspirante, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los mismos, sin cuyo requisito no se valorarán.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

B) ENTREVISTA CURRICULAR: (Sólo para Personal Técnico) tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 15 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo al que se opta. En ella se valorará la adecuada resolución de las cuestiones planteadas por el órgano de selección, así como la motivación, el dinamismo y la capacidad de trabajo en equipo que el candidato haya evidenciado en su exposición.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 3 puntos.

6º.- Orden de actuaciones de los aspirantes.-

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden de intervención, en su caso, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebre por la Dirección General de Recursos



Humanos y Función Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante 2021. En caso de que no se celebre éste, el orden de actuación se iniciará por la letra "M", resultado del sorteo celebrado para las convocatorias que se celebren durante 2020, de conformidad la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la citada Dirección general.

Los aspirantes deberán comparecer a la entrevista provistos del documento nacional de identidad.

7º.- Calificación Definitiva.

La calificación definitiva del personal Técnico vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista curricular; para el auxiliar administrativo ésta será la obtenida en la fase concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en cursos de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0.

Mayor puntuación en cursos de formación específica en idiomas.

Si aplicados estos criterios, continuara el empate, se resolverá por sorteo entre las personas afectadas, que realizará el Órgano de Selección.

8º.- Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan comparecido a la entrevista curricular – en el caso de los aspirantes a Técnico- se creará una bolsa de trabajo en estas categorías, en función de la puntuación definitiva obtenida, a la que se acudirá, para cubrir necesidades de contratación temporal en cada una de las categorías y únicamente para el presente proyecto.

Las contrataciones laborales se ofertarán al aspirante con mayor puntuación en la bolsa de trabajo, salvo lo establecido en la base 1.c., párrafo 5, sin que la referida puntuación y el puesto que se ocupe, genere derecho alguno a la contratación, hasta tanto no se produzca la validación por parte del Servicio Andaluz de Empleo establecida en la base novena de la presente convocatoria.

Las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice que, aun sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

9º.- Validación del equipo técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, con carácter previo a la contratación, este Organismo remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículo acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155



de Empleo, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada. Sin este requisito, el aspirante no podrá ser contratado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.

Obtenida la validación de la ficha técnica, este Organismo dictará la correspondiente resolución y procederá a celebrar las contrataciones laborales."

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la constitución bolsa de trabajo en las categorías de Técnico de Orientación profesional para el empleo y Acompañamiento a la Inserción y Auxiliar Administrativo para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, convocatoria 2020.

TERCERO: Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO: Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como anexos a la presente resolución para participación en los procesos selectivos.

Vélez-Málaga, 13 de enero de 2021



Firmado electrónicamente por M^a José Roberto Serrano,
Vicepresidenta,
el 13/01/2021, a las 10:27:28.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, REGULADO EN EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, CONVOCATORIA 2020.

D/D^a _____ D.N.I.: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____

LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____

N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo indicado, para lo que expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Base 1ª de la Convocatoria.

2º.- Acompaña la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI.

2º.- Títulos exigidos.

3º.- Curriculum vitae.

4º.- Vida Laboral.

5º.- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados y relacionados en la solicitud, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

6º.- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.

7º.- En su caso, certificado de grado de minusvalía.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos):

1. Servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta (0,1 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2. Servicios prestados en otros programas de formación y/o empleo (0,05 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, REGULADO EN EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, CONVOCATORIA 2020.

D/D^a _____ D.N.I.: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ DOMICILIADO EN: _____

LOCALIDAD: _____ COD. POSTAL: _____

N.º TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

Solicita participar en el proceso selectivo indicado, para lo que expone:

1º.- Que reúne los requisitos generales establecidos en la Base 1ª de la Convocatoria.

Marcar con una X donde corresponda	Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
	1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
	2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
	3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
	4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
	5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155



2º.- Acompaña la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia del DNI.
- 2º.- Títulos exigidos.
- 3º.- Curriculum vitae.
- 4º.- Vida Laboral.
- 5º.- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados y relacionados en la solicitud, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.
- 6º.- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- 7º.- En su caso, certificado de grado de minusvalía.

FASE DE CONCURSO

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos):

1. Servicios prestados en la Red de Andalucía Orienta (0,1 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

2. Servicios prestados en orientación profesional en otros ámbitos (0,05 puntos por mes):

Entidad	Fechas	Tiempo (meses)	Puntuación

b) Formación (puntuación máxima 3 puntos):

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenido relacionados con la plaza objeto de la convocatoria:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración 0,15 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración..... 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración..... 0,35 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración..... 0,40 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración..... 0,45 puntos.
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración..... 0,50puntos.
- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración..... 0,55 puntos.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523646750444564155

